



*Adjunto. Primero del
Defensor del Pueblo*

MIT-ERP-TGA

Nº expediente: **12012014**

Sra. Dña.
ROCÍO DE LA VILLA ARDURA
PRESIDENTA MUJERES EN LAS ARTES VISUALES-MAV
C/ GOBERNADOR N° 29 2º PTA. B
28014 MADRID

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO**

**SALIDA
06/02/2013 - 13016155**

Estimada Sra.:

Se ha recibido su escrito que ha quedado incorporado al expediente registrado con el número arriba indicado, que deberá citar cuando se dirija a esta Institución.

A la vista del contenido del mismo, se admite a trámite al entender que reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 54 de la Constitución en relación con lo que dispone la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Hemos iniciado las actuaciones oportunas ante los organismos administrativos competentes. En concreto, se ha solicitado la siguiente información de la Secretaría de Estado de Cultura:

1. Las medidas tomadas para hacer efectiva la promoción equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de control y gobierno de los organismos públicos en el ámbito cultural y de todas las entidades (Unidades técnicas de producción y distribución, Institutos, Centros y Museos Nacionales) que dependan del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. Un diagnóstico con los datos informativos, desagregados por sexo, de la presencia de mujeres en las administraciones competentes del mundo de la cultura.
3. Las medidas de acción positiva que se han adoptado para corregir la situación de desigualdad en la producción y creación intelectual, artística y cultural.
4. Un informe sobre la aplicación del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en todo lo referente a los festivales de cine, teatro, literatura organizados o que reciban subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.